Poder Judicial **Nº 132 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con **R.U.C. Nº 80013979-8,** domiciliada en Cecilio Da Silva 1001 e/ Federación Rusa, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL** con **Cédula de Identidad N° 924.606**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES– CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 53/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES– CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 349.413**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 307 de fecha 26 de set iembre de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a. El Contrato;

b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La Oferta del Proveedor;

e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. Documento del Adjudicatario;

g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato;

h. Datos del llamado cargados en el SICP.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

José Raúl Torres Kirmser

Integración Global

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.413.**

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, los compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2.019 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 53/18 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 349.413**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 152 de fecha 4 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 307 del 26 se setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer un **monto mínimo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y un monto máximo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción de bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	72102203-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Cambio de Baterias de Fuente ininterrumpida de Energia (UPS) de 1500 VA	Unidad	EVENTO	1	4.519.481	4.519.481
1.2		Cambio de Baterias de Fuente ininterrumpida de Energia (UPS) de 2000 VA	Unidad	EVENTO	1	1.355.844	1.355.844
1.3		Cambio de Baterias de Fuente ininterrumpida de Energia (UPS) de 3000 VA	Unidad	EVENTO	1	11.298.701	11.298.701
1.4		Cambio de Baterias de Fuente ininterrumpida de Energia (UPS) de 5000 VA	Unidad	EVENTO	1	3.050.649	3.050.649
1.5		Cambio de Patch Panel 24 puertos Categoria 6A	Unidad	EVENTO	1	2.655.195	2.655.195
1.6		Cambio de Tendido de cable UTP Categoria 6A	Metro Lineal	EVENTO	1	8.474	8.474
1.7		Conector RJ45 con caja de servicio Categoria 6A	Unidad	EVENTO	1	40.675	40.675
1.8		Ordenadores de cable con tapa para Rack	Unidad	EVENTO	1	282.468	282.468
1.9		Tendido de caño corrugado anti flama de 1"	Metro Lineal	EVENTO	1	338.961	338.961
1.10		Certificación de Cableado UTP	Unidad	EVENTO	1	56.494	56.494
1.11		Ficha RJ45 Categoria 6A	Unidad	EVENTO	1	40.675	40.675
PRECIO UNITARIO TOTAL							23.647.617

José Raúl Torres Kirmser

Integración Global

- **MONTO MÍNIMO:** G. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES).
- **MONTO MÁXIMO:** G. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES).

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contraprestación de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTICUATRO) meses**, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo de respuesta del Oferente a los reclamos será de 2 (dos) horas contados a partir de la recepción por parte del mismo de la Orden de Servicio, durante los 365 (tres cientos sesenta y cinco) días del año, servicio 24/7.

Así mimo el plazo máximo para la finalización del Mantenimiento Correctivo es de 3 (tres) días contadas a partir de la recepción, por parte del Proveedor adjudicado de la Orden de Servicio. La cual puede ser remitida vía correo electrónico y/o fax.

En caso de que el Mantenimiento Correctivo demore más de los 3 (tres) días establecidos, el Proveedor adjudicado instalara sin costo alguno para la Institución y en carácter de préstamo el equipo que fuera necesario para el normal funcionamiento de la red de datos, hasta la finalización de los trabajos de Mantenimiento Correctivo a los equipos afectados.

Los trabajos de Mantenimiento Correctivo deberán ser realizados en la Dirección del Registro de Automotores, situado en las calles Oliva y Chile – Asunción. Ante necesidad y en caso justificado, una pieza, accesorio, componente y/o equipo puede ser retirado de la institución para su reparación, previa comunicación y aprobación del Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

José Raúl Torres Kirmser

Integración Global

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP para los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL